



2014-10-3-0000536

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 18 AGO 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Mantenimiento de Ruta N°5, Tramo: Paso Pache (69km200) - Pueblo Centenario (245km000) División Regional 8"-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública N°2/10, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación de los citados trabajos, dado que los mismos revisten especial importancia para el transporte de carga y pasajeros, siendo una importante vía de comunicación que debe recibir un mantenimiento sostenido y sin interrupciones, a efectos de evitar un mayor deterioro del patrimonio vial.-----

III) Que la empresa SERVIAM S.A., prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2014-17-1-0001192), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dicho extremo.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$142:324.396,61 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis con sesenta y un centésimos), incluido I.V.A., Leyes Sociales e Imprevistos, los trabajos denominados: "Mantenimiento de Ruta N°5, Tramo: Paso Pache (69km200) - Pueblo Centenario (245km000) División Regional 8", adjudicados a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de setiembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública N°2/10, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$142:324.396,61 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis con sesenta y un centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$99:200.289,08 para Contrato; \$21:824.063,60 para I.V.A. (22%); \$8:361.462,42 para Leyes Sociales y \$12:938.581,51 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación)



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República